

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 19-2019-00270-01

Cumplidos los presupuestos del inciso 2° del numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- ADMITIR en el efecto suspensivo, el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia dictada por el Juzgado 19 Civil Municipal de esta ciudad el 9 de noviembre de 2022.

2.- SEÑALAR que, en firme la presente decisión, la apelante cuenta con el término de cinco (5) días para sustentar el recurso, vencido el cual se dará traslado a la contraparte por el mismo término para que haga los pronunciamientos a que haya lugar, de conformidad con el inciso tercero del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 22 fijado el 17 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p> |
|--|

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1609f17d6df80f0c4efc0777a33f27931793c6e306c74a2887282c0debed072a**

Documento generado en 17/02/2023 06:10:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>